

Estadística de Becas y Ayudas al Estudio

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO SOBRE LOS METADATOS DE REFERENCIA

0. Identificación

0.1. Denominación

Estadística de Becas y ayudas al estudio.

0.2. Código IOE

42101

0.3. Código PEN 2025-2028

9687

1. Contacto

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística y Estudios.

Plaza del Rey 6
28004 Madrid España

estadisticas.educacion@educacion.gob.es

91 362 50 30

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

03/06/2026

2.2. Última difusión de metadatos

03/06/2026

2.3. Última actualización de metadatos

03/06/2026

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La Estadística de Becas y ayudas al estudio, perteneciente al Plan Estadístico Nacional, es una investigación de periodicidad anual desarrollada por el Ministerio a través de la Subdirección General de Estadística y Estudios en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, y con la colaboración de la Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

El objetivo fundamental de la Estadística de Becas y Ayudas al Estudio es proporcionar información que permita planificar, hacer el seguimiento y evaluar la política educativa, tanto a nivel estatal como autonómico, en lo referido a convocatorias y concesión de becas y ayudas al estudio.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- *Ofrecer información sobre la cuantía de los recursos destinados por las administraciones públicas a becas y ayudas al estudio.*
- *Facilitar información sobre el número de estudiantes que son beneficiarios de becas y sobre determinadas características de estas.*
- *Proporcionar información sobre el número de becas concedidas, así como sobre la tipología de estas.*

- Proporcionar los datos requeridos para la elaboración de la parte correspondiente de la Estadística del Gasto Público en Educación.
- Facilitar la información necesaria para estimar la distribución por niveles educativos del Gasto Público en Educación que se proporciona a los organismos internacionales.
- Atender las demandas estadísticas de los organismos internacionales relativas al ámbito de información establecido, especialmente las requeridas por la Unión Europea.

3.2. Sistema de clasificación

- Tipos de becas y ayudas al estudio. De forma general se contemplan los siguientes tipos de becas:

Enseñanza. Dirigidas a reducir los gastos determinados por razón de la condición jurídica del centro y destinados a la matriculación y otros servicios de enseñanza.

Compensatoria. Compensan a las familias con rentas más bajas por la no incorporación del estudiante al mercado de trabajo. En el caso de la Convocatoria General del Ministerio, se incluye la componente de las cuantías fijas ligadas a la renta. Dentro de esta categoría también se incluyen las becas salario.

Transporte. Las asignadas por este concepto debido a la distancia entre el domicilio familiar del estudiante y el centro de estudios.

Comedor. Contribuyen a los gastos de desayuno y/o comida fuera del domicilio del estudiante.

Residencia. Destinadas a paliar los gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio familiar durante el curso escolar.

Libros de texto y material didáctico. Suponen la entrega al alumnado bien del material directamente, bien de un medio de pago (efectivo, cheque, etc.) para su adquisición (como se ha señalado quedan excluidos los programas de gratuidad y otros sistemas de financiación que, sin tener carácter universal, no cumplen los criterios exigidos en la definición aplicada a beca).

Cursos de idiomas extranjeros. Concedidas para este tipo de actividades, independientemente de que se lleven a cabo en España o en el extranjero.

Necesidades educativas específicas. Incluye todas las ayudas individualizadas (independientemente del tipo: transporte, comedor, etc.) destinadas específicamente al alumnado de educación especial y aquellas que sirven para atender necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado de cualquier nivel de enseñanza.

Exención de precios públicos y tasas por servicios académicos. Gratuidad de matrícula de enseñanzas superiores o de régimen especial, ligada al cumplimiento de requisitos socioeconómicos y/o académicos.

Bonificación de precios por servicios académicos para familias numerosas de tres hijos. Reducción del precio de la matrícula de enseñanzas superiores o de régimen especial en el caso de familias pertenecientes a esta categoría.

Movilidad. Se conceden a estudiantes de enseñanzas superiores que realizan sus estudios en España en una Comunidad Autónoma distinta a la de su residencia.

Intereses de préstamos. Recogen las subvenciones financiadas por las Administraciones educativas para intereses en el caso de préstamos bancarios a estudiantes de enseñanzas superiores.

Complemento a las becas Erasmus+. Representan las aportaciones de las Administraciones educativas a las becas Erasmus+ de la Unión Europea, ya sea participando en la financiación de las ayudas que los estudiantes reciben de la Unión Europea o complementando los importes que reciben los beneficiarios de estas becas.

Colaboración. Becas orientadas a favorecer la participación del alumnado universitario en los distintos Departamentos Universitarios, no entendiéndose como tales las prácticas remuneradas en otros lugares.

Proyecto fin de estudios. Fundamentalmente destinadas al alumnado universitario, aunque también existen dirigidas al alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior, para aminorar los gastos derivados del mismo.

Movilidad internacional. Se otorgan a estudiantes residentes en España que realizan intercambios de estudios con el extranjero, excepto becas Erasmus+.

Prácticas en empresas en el extranjero. Facilitan la adquisición de una experiencia laboral fuera de España a estudiantes de enseñanzas superiores.

Excelencia. Enfocadas a incentivar a estudiantes con aprovechamiento académico excelente.

Beca básica. Se conceden al alumnado no universitario con la finalidad de aminorar los gastos indispensables asociados a los estudios.

Cuantía variable. Están dirigidas a paliar los gastos generales derivados de los estudios. La cantidad total percibida depende de la nota media del expediente de los estudiantes y de su renta familiar.

Beca formativa de FP Dual. Se recogen las becas formativas de FP dual financiadas, gestionadas o convocadas por las Administraciones educativas.

- Otras prestaciones: se incluye información sobre los programas de gratuidad y otros programas de libros y material para enseñanzas obligatorias que no se consideran becas al no cumplir estas prestaciones los criterios exigidos en la definición aplicada para beca.

- *Enseñanzas. Se consideran las enseñanzas correspondientes al Sistema educativo reglado, es decir:*

*Educación Infantil Primer ciclo
Educación Infantil Segundo ciclo
Educación Primaria
Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
Educación Especial (alumnado escolarizado en centros y unidades específicos de educación especial)
Bachillerato
Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico
Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio
Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior
Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño
Otros programas formativos
Otras enseñanzas artísticas
Otras enseñanzas superiores no universitarias
Enseñanzas Deportivas
Enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas
Educación de Adultos
Enseñanza Universitaria de Grado
Másteres Oficiales*

- *Administración educativa financiadora. Se refiere a las Administraciones educativas que financian total o parcialmente el importe de la convocatoria de becas/ayudas al estudio (Ministerio y Consejerías/Departamentos de Educación de las CC. AA.). Se utiliza la terminología Ministerio de Educación para referirse al conjunto de las convocatorias financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en el curso de referencia de la estadística. Igualmente, el término Consejerías/Departamentos de Educación agruparía a las distintas Consejerías con competencias en materia educativa, de haber más de una.*
- *Titularidad del centro*
 - Centro público: Se refiere a aquellos centros no universitarios de titularidad pública, bien sea la Administración General (Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o cualquier otro Ministerio), Autónoma (Consejerías de Educación u otras Consejerías de las CC. AA.), Local (Ayuntamientos, Diputaciones...) o cualquier otro ente público. En el caso de la E. universitaria, se consideran todos los centros de las Universidades públicas, propios y adscritos.*
 - Centro privado: Se refiere a aquellos centros no universitarios cuyo titular es una institución, entidad o persona de carácter privado. Todos los centros extranjeros se consideran privados, independientemente de su titular. En el caso de la E. universitaria, se consideran todos los centros de las Universidades privadas.*
- *Otras clasificaciones: Provincia, Universidad, Comunidad Autónoma de destino y Sexo.*

3.3. Cobertura por sectores

La Estadística de Becas y ayudas al estudio analiza la cobertura del sistema estatal y autonómico desglosándola principalmente bajo tres ópticas sectoriales: por sector de enseñanza (público o privado), por niveles educativos, y por el tipo de financiación (administración educativa financiadora).

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

Beca o ayuda al estudio. Se consideran becas o ayudas las transferencias destinadas a estudiantes/hogares, bien directas o canalizadas a través de instituciones educativas, pagos en especie y reducciones de precios, que tienen como finalidad bien incentivar a iniciar o proseguir los estudios ayudando a sufragar los gastos derivados de los mismos, bien recompensar un excelente rendimiento académico. Tiene que existir una solicitud previa por parte del interesado y su concesión está supeditada al cumplimiento de requisitos socioeconómicos y/o académicos.

No se incluyen las ayudas individualizadas por servicios complementarios (transporte, comedor e internado) que las Administraciones educativas prestan de forma gratuita por imperativo legal a aquellos alumnos de educación básica (educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación especial) a causa de su escolarización en un municipio distinto al de su residencia.

Becario o beneficiario. Se considera becario o beneficiario al estudiante que recibe una o más becas o ayudas.

Sistemas de financiación de libros y material escolar distintos a becas: programas de gratuidad y otros programas. Se consideran dentro de este concepto los siguientes sistemas de financiación de libros y material escolar en los niveles obligatorios:

- *Programas de gratuidad, ya sea por medio de transferencias o a través del préstamo de los libros, que tienen como característica fundamental la universalidad, es decir, que todo el alumnado puede acceder a ellos sin ningún tipo de requisito.*
- *Sistemas de préstamo y otros programas de financiación de libros de texto que no tienen carácter universal, sino*

que se conceden con ciertos requisitos sin que tengan la consideración de becas.

3.5. Unidad estadística

Las unidades estadísticas básicas son los becarios beneficiarios de las ayudas, las becas concedidas y el importe asociado a dichas becas.

3.6. Población estadística

El conjunto de becas y ayudas al estudio financiadas, gestionadas o convocadas por las Administraciones educativas y destinadas al alumnado matriculado en cualquiera de las enseñanzas del Sistema Educativo Español, tanto de Régimen General como de Régimen Especial, excluyéndose el alumnado de doctorado. Quedan por tanto fuera del ámbito de la Estadística las otorgadas para investigación, las concedidas para prácticas remuneradas que por su importe o el número de horas dedicadas se asimilen a una relación laboral, aunque formalmente no tengan tal carácter, y las destinadas a la consecución de títulos propios de las Universidades, a la formación profesional distinta de la reglada y a la inserción en el mundo del trabajo.

Tendrán la consideración de Administraciones educativas, a efectos de la recogida de esta estadística, aquellas Consejerías con competencias en todos los niveles del sistema educativo o en algún nivel o enseñanza de este sistema.

También se recogen, como información complementaria, datos sobre sistemas de financiación de libros y material escolar distintos a becas de unidades de la administración central, autonómica o local que realizan gasto público en educación.

3.7. Ámbito geográfico

La Estadística recoge las becas y ayudas al estudio otorgadas por el Ministerio y las Consejerías y Departamentos de Educación de las CC. AA. al alumnado residente en el territorio nacional, estudie en España o fuera, al alumnado residente en el extranjero que realiza estudios en España y al alumnado de centros del Estado español en el exterior.

3.8. Cobertura temporal

Los resultados estadísticos sobre becas que se difundían en España antes de implantarse la actual Estadística de Becas y Ayudas al Estudio se referían a las convocatorias de becas del Ministerio y del Departamento correspondiente del Gobierno Vasco. Sin embargo, a medida que las Comunidades Autónomas iban asumiendo competencias en educación, las distintas Administraciones educativas realizaban cada vez más actuaciones en su propio ámbito.

Esta trayectoria, junto a los requerimientos de información relativos a becas y ayudas al estudio que han ido surgiendo desde los organismos internacionales, fundamentalmente la OCDE y Eurostat, hicieron preciso crear un sistema de información que recogiera de manera sistemática y detallada y de acuerdo con un conjunto de definiciones y normas establecidas -en definitiva, una estadística- toda la actividad desarrollada en esta materia por las Administraciones educativas.

A la necesidad planteada respondió la Comisión de Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación, a través de la cual se estableció una cooperación activa entre el Ministerio y las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Esta iniciativa se materializó incluyendo en el Plan Estatal de Actuación Estadística del año 2000 la realización de la Estadística de Becas, que se llevó a cabo por primera vez para el curso 1999-2000 y se publicó en el año 2002.

De la Comisión de Estadística depende el Grupo Técnico de la Estadística de Becas, formado por representantes de los servicios estadísticos del Ministerio y de las Comunidades Autónomas y que, como responsable de la coordinación de la metodología de la Estadística, ha ido profundizando en ésta para conseguir una mayor precisión y homogeneidad en los conceptos utilizados a la vez que estudia la conveniencia de incorporar nuevas informaciones consideradas de interés. Los acuerdos alcanzados son refrendados por la Comisión de Estadística, incorporándose a la metodología y a la presentación de los resultados.

Las últimas actualizaciones de la Metodología de la Estadística de Becas y Ayudas al Estudio se realizaron en julio de 2015, aplicándose a partir del curso 2013-14, y posteriormente en febrero de 2022, aplicándose a los resultados del curso 2020-21.

3.9. Período base

Se dispone de información anual desde el curso académico 1999/2000.

4. Unidad de medida

Los resultados se presentan en número de becarios, número de becas y miles de euros para importes asociados.

5. Período de referencia

El período de referencia de los resultados es el curso académico correspondiente.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria.

El Plan Estadístico Nacional 2025-2028, aprobado por el Real Decreto 1225/2024, de 3 de diciembre es el plan actualmente vigente. Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en el Plan Estadístico Nacional 2025-2028.

En este proyecto, la Subdirección General de Estadística y Estudios cuenta con la cooperación de los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación y Universidades de las Comunidades Autónomas, y la colaboración de la Oficina Presupuestaria del Ministerio, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y el Instituto Nacional de Estadística.

6.2. Intercambio de datos

Los intercambios de datos entre la Subdirección General de Estadística y Estudios y los restantes servicios estadísticos del Estado (departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre éstos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP. La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan su identificación inmediata, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a su identificación indirecta.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

El Ministerio adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

La publicación del calendario de difusión de estadísticas del Ministerio para cada año recoge en el RD que regula el programa anual del Plan Estadístico Nacional correspondiente, incorporándose a la página Web del Ministerio al comienzo de cada año.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicación se difunde en el área dedicada a estadística de la página Web del Ministerio:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:3e8fc0ba-cbc4-4414-9ca9-1c0762dc066f/calendario.pdf>

Se incluye en todo caso en el RD que regula el programa anual del Plan Estadístico Nacional correspondiente.

8.3. Acceso del usuario

Los datos se difunden de forma simultánea según el calendario de publicación a todos los usuarios. Los datos se publican en la web del Ministerio, dentro del siguiente apartado:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/economicas/becas.html>

9. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de difusión de los datos de esta estadística es anual.

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

La Subdirección General de Estadística y Estudios no realiza notas de prensa.

10.2. Publicaciones

Los resultados del proyecto están disponibles en la página principal de estadísticas educativas, dentro del apartado Recursos económicos destinados a la educación, Estadística de Becas y ayudas al estudio:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/economicas/becas.html>

Sus resultados detallados se difunden en:

- EDUCAbase.

Y una síntesis de sus principales datos e indicadores en el anuario estadístico “Las cifras de la educación en España” que puede ser consultado dentro del apartado:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/indicadores/cifras-educacion-espana.html>

10.3. Base de datos en línea

EDUCAbase, base de datos estadísticos online, es el sistema que utiliza el Ministerio para el almacenamiento y difusión de resultados estadísticos del ámbito educativo en Internet. Incluye la mayor parte de la información estadística educativa numérica o metodológica que el Ministerio produce, sistematiza o difunde en este ámbito. EDUCAbase está basado en la aplicación INEbase, cedida por el Instituto Nacional de Estadística al Ministerio.

10.4. Acceso a microdatos

En esta operación estadística no se dispone de microdatos estadísticos por tratarse de una reutilización de datos administrativos.

10.5. Otros

Los usuarios pueden solicitar explotaciones específicas de información a medida. Estas explotaciones se realizan siempre que lo permitan las limitaciones del proyecto y, en todo caso, preservando la confidencialidad de los datos.

10.6. Documentación sobre metodología

La metodología utilizada puede consultarse en la página dedicada al proyecto en EDUCAbase, dentro de cada curso escolar publicado.

10.7. Documentación sobre calidad

Este informe metodológico estandarizado contiene todos los elementos de lo que se considera como un "Informe de calidad orientado a usuarios", para esta operación.

11. Gestión de la calidad

11.1. Garantía de la calidad

El marco de calidad para las estadísticas del Ministerio está basado en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y consecuentemente en el «Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas».

El proyecto metodológico fue dictaminado favorablemente por el Consejo Superior de Estadística.

Los resultados son difundidos con puntualidad, de forma gratuita y en diversos formatos a través de la web.

11.2. Evaluación de la calidad

Se trata de un producto de calidad. Los elementos tomados como garantía de calidad son evaluados de forma continua desde el inicio del proyecto hasta su difusión.

12. Relevancia

12.1. Necesidades del usuario

El proyecto es sometido a debate de diversos agentes con carácter previo a cada una de sus ediciones, especialmente en el marco de la Comisión de Estadística Educativa de la Conferencia de Educación del Ministerio, y más específicamente través del grupo técnico correspondiente a esta estadística. Destacan entre los usuarios de los resultados del proyecto los departamentos ministeriales colaboradores, las comunidades autónomas y diversas administraciones territoriales; instituciones educativas; instituciones universitarias; empresas, medios de comunicación y ciudadanos, así como su aprovechamiento para la estadística internacional correspondiente, el Sistema Estatal de Indicadores y otras publicaciones de síntesis.

12.2. Satisfacción del usuario

No se han realizado todavía encuestas específicas de satisfacción para este proyecto.

Las peticiones de información se tratan de manera puntual y se satisfacen siempre que lo permitan las limitaciones del proyecto.

12.3 Exhaustividad

La encuesta no está regulada por directiva europea. Aunque no existe armonización europea en este ámbito estadístico, con esta operación, España se une a otros países que aportan datos sobre becas en estudios ad hoc desarrollados por la OCDE y por la Comisión Europea a través de la red Eurydice, red institucional diseñada para recopilar, analizar y difundir información sobre las políticas y sistemas educativos en toda Europa.

13. Precisión y fiabilidad

13.1. Precisión global

Los distintos procesos del proyecto están dirigidos a eliminar o reducir en la medida de lo posible sus posibles errores tanto en la fase de recogida como en las posteriores de edición e imputación.

El procedimiento de recogida, control de cobertura, depuración de errores e imputación de la falta de respuesta pretende obtener un alto grado de fiabilidad de la estadística.

13.2. Errores de muestreo

No aplicable.

13.3 Errores ajenos al muestreo

En todo el proceso estadístico se realizan controles de calidad con la finalidad de evaluar y minimizar, cuando ello es posible, los errores ajenos al muestreo.

A4 = (Tasa de no respuesta en la última edición) = 0,0%.

14. Oportunidad y puntualidad

14.1. Oportunidad

Los resultados del proyecto correspondientes al curso académico t/t+1 están disponibles al inicio del tercer trimestre de t+2. TP2 = (Intervalo de tiempo entre el final del período de referencia y la fecha de publicación de datos provisionales) = 334 días.

14.2. Puntualidad

Cada año t se difunden los resultados correspondientes al curso t-2/t-1, conforme al calendario previsto en el Plan Estadístico Nacional, disponible en la página web de estadísticas (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html>) TP3=(Puntualidad)=1.

15. Comparabilidad

15.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida y tratamiento de la información en todo el ámbito garantiza la comparabilidad entre las distintas comunidades autónomas.

15.2. Comparabilidad temporal

Los datos que se ofrecen son los resultados detallados desde el curso académico 1999/2000, que fueron publicados en 2002, año en el que se inició esta estadística.

15.3. Coherencia — cruce de sectores

Se analiza en todo caso la coherencia de la información disponible por otras fuentes cuando ello es posible, no habiéndose detectado ningún problema de coherencia que no quede justificado por la diferente finalidad y metodología empleada.

15.4. Coherencia — interna

Los resultados tienen completa coherencia interna al tratarse de un proyecto en el que toda la información es sometida a exhaustivos y comunes procesos de análisis y validación.

16. Costes y carga

La estimación de crédito presupuestario previsto para financiar esta estadística figura en el Plan Estadístico Nacional 2025-2028.

Se han tomado diversas medidas para reducir la carga de respuesta a los informantes reutilizando información administrativa del SIIU (Sistema Integrado de Información Universitaria).

17. Revisión de los datos

17.1. Revisión de datos —política

Los datos definitivos no están sujetos a revisión salvo cambios en las fuentes administrativas primarias. Si se detectaran errores y los datos debieran ser modificados, se añadiría una nota explicativa junto con la información con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido actualizados o modificados.

17.2. Revisión de datos —práctica

Los datos son definitivos desde el momento de la publicación oficial de los mismos, salvo cambios en las fuentes administrativas primarias.

18. Tratamiento estadístico

18.1. Datos de origen

Los datos de origen se obtienen de la forma siguiente:

Administración General del Estado

La información administrativa es facilitada por la Subdirección General de Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, conforme a los modelos homogeneizados acordados.

Administración de las Comunidades Autónomas.

La información administrativa es facilitada por las Consejerías o Departamentos de Educación de las distintas Comunidades autónomas, que, a su vez, han recabado y recogido la información sobre el número de becarios, número de becas e importes asociados las mismas. Cada comunidad autónoma aporta la información a través de un modelo normalizado, acordado con la finalidad de homogeneizar los resultados disponibles en cada una de ellas.

18.2. Frecuencia de la recogida de datos

Se trata de una estadística de periodicidad anual.

El período de la recogida de información para un curso académico $t/t+1$ coincide con el primer trimestre del año natural $t+2$.

18.3. Recopilación de datos

La recogida de la información se realiza mediante recopilación de información administrativa y mediante cuestionario disponible en formato electrónico.

18.4. Validación de datos

Se emplea un sistema de depuración en la entrada de datos que detecta errores e inconsistencias. La consistencia de la información se realiza utilizando diversas vías: depuración de información individual, valores inválidos e inconsistentes; análisis del comportamiento agregado de algunas variables y estudio de su distribución por las variables de clasificación, así como realizando comparaciones en el tiempo y con otras fuentes estadísticas.

18.5. Compilación de los datos

Se emplea un sistema de depuración en la entrada de datos que detecta errores e inconsistencias. Adicionalmente se procede a una depuración centralizada por métodos automáticos y manuales, como el caso de programas R.

18.6. Ajuste

No aplicable.

19. Observaciones

Pueden consultarse los detalles metodológicos y sus resultados detallados en el área dedicada a la operación estadística (la metodología más específica se publica asociada a los datos de cada año), disponible en:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/economicas/becas.html>